

Sevilla, 6 de febrero de 2020

Refª.: Circular SA 36 - 19/20

A los **Titulares de Escuelas Hogar**
Directores de Escuelas Hogar
Junta Directiva

CONVOCATORIA DE PLAZAS EN ESCUELAS HOGAR

Queridos amigos:

Con fecha de ayer, 5 de febrero, el BOJA número 24, *ha publicado Orden de 22 de enero de 2020, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2020/21.* A la misma puedes acceder a través del siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/24/BOJA20-024-00010-1564-01_00169034.pdf

El plazo para presentar las solicitudes es coincidente con el establecido para la admisión en los centros educativos, por lo que del 1 al 31 de marzo se deberán presentar las solicitudes, conforme al modelo recogido en el Anexo I de la Orden y que no ha sufrido variación con respecto a los cursos anteriores.

La convocatoria de plazas se publicita al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar, y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar 2012/13. Como sabéis, estamos en fase de modificación de la normativa que regula los convenios con Escuelas Hogar por lo que deberemos estar atentos a cómo queda la redacción de las bases reguladoras, y a las novedades que introduzca. En la convocatoria de reunión celebrada para el próximo jueves, 13 de enero, tendremos ocasión de valorar las distintas circunstancias.

El listado de Escuelas Hogar con convenio en el curso anterior aparece recogido en el Anexo III y tampoco ha sido objeto de modificación, detallándose en el citado Anexo las EH con convenio en el curso actual.



Por último, indicarte que el umbral de patrimonio del conjunto de los miembros de la unidad familiar, para obtener algún tipo de puntuación en el apartado de renta, se mantiene en 60.000,00 €.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

